



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEN  
DTS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
NOVENTA Y DOS

de Carnes y obispo que en el año de Nueva España e loia lant  
 ae Verino ganadero que piquezere de carne el Domingo  
 por la que sebra que se considera Experimenta e Ganadero  
 en las Carnes del Domingo. Lo que entubgan desde la  
 medugada del suado en que son matorras, con lo  
 que se observe la anterioridad que se ha en el reparar  
 los millares por la antigüedad de los salganaderos Verinos  
 lamisma en el entrar del suado de la Conuza en el  
 manifestar dos o mas aun mismo tiempo en el termino  
 y duracion y al precio de una matanza que da por unida  
 lo convenientemente en esta parte y obispos los panderes extra  
 bio que costa aqui de m ocasionado y experimentan que  
 lo regular ha sido o unta muy a parte de la Cria que se  
 pusa a los de pender de las y de los que buido no po  
 den sancarse en des buer la lamantiflada suando  
 bajar la venden por mayor o por menor a el ganadero o  
 al bastecedor que esta de suando minto cuando por el  
 medio los ganados que arian de los a manifestar y  
 treban es e el abasto de que se origina en carceres e  
 como en otros = Prohibiendo este que los baldios que  
 son para el ganado Caño nose vendan m en otra manera  
 de nagen y que a cada semana se presenten Carneros  
 el viento de las aigre con millares y con los ganados prohibidos  
 de aumentara la Criana y trato de ganados y un m laral  
 Us. el Cat que dello resulta a la Poblacion como un  
 defensible y anguras y lea uador de lo contrario en  
 o parte de lo que se a de ablandar con modestia y de  
 lo p de por testimonio = de la au auendo ordo y  
 posuion para Vista y resolver sobre si cono